



(24 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN POR INCONFORMIDAD EN EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 004 DE 2022. (132000-2502)

LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Que la Ley No.30 del 28 de diciembre de 1992 reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la administración de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012, entre otras, una de las funciones de la Comisión de Personal es la de resolver en primera instancia las reclamaciones que, en materia de procesos de selección, evaluación del desempeño y encargo, le puedan ser atribuidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Veintidós del precitado Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012, le corresponde a la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano elaborar el proyecto de convocatoria de acuerdo a los requerimientos legales y técnicos según la naturaleza del empleo a proveer.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7860 del 06 de diciembre de 2022, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (01) empleo de carrera administrativa vacante, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.



(24 DE ABRIL DE 2023)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto de la precitada Resolución de Rectoría No. 7860 del 06 de diciembre de 2022, las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en la prueba de conocimiento, se formularán por escrito en físico radicado en Gestión de Documentos y dirigidas a la Comisión de Personal o a través del correo electrónico reclamaciones.concursos@utp.edu.co, dentro los dos (02) días siguientes a la publicación de resultados de las pruebas, indicando en el asunto el número del concurso, hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a su publicación.

Que así mismo, en el artículo Trigésimo Quinto de la precipitada Resolución de Rectoría No. 7860 del 06 de diciembre de 2022, establece que las reclamaciones serán decididas por la Comisión de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Acuerdo 10 de 2012, contra su decisión no procederá recurso alguno y sus respuestas se notificarán a través de la página web [www.utp.edu.co](http://www2.utp.edu.co/contratacion/concursos/1/concursode-meritos) enlace <http://www2.utp.edu.co/contratacion/concursos/1/concursode-meritos>.

Que el 27 de marzo de 2023, el señor **Fabián Mauricio Olivar Lotero** presento la prueba técnica de conocimientos del Concurso Abierto de Méritos para proveer un (1) empleo de Carrera Administrativa del nivel profesional grado 12 del área de Gestión del Talento Humano de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el día 17 de abril del 2023, se publicaron resultados de las pruebas, en las cuales el señor Fabián Olivar Lotero tuvo un puntaje de 68,10.

Que posterior a esto, el día 19 de abril del 2023 el señor **Fabián Mauricio Olivar Lotero**, presento reclamación vía correo electrónico por los resultados obtenidos en la prueba escrita, y manifestó su voluntad de poder acceder a las pruebas para revisar los resultados obtenidos.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta los presupuestos procesales tratados en los antecedentes, procede esta comisión a emitir los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el reclamante, solicita acceder a las pruebas para revisar los resultados obtenidos de la siguiente manera “Mi nombre es Fabián Mauricio Olivar lotero con C.C 9860711, por medio de la presente hago reclamación de los resultados de pruebas escritas y manifiesto mi voluntad de poder acceder a las pruebas para revisar los resultados obtenidos”

Así las cosas y con el fin de dar respuesta a la solicitud enviada por el señor Fabián Mauricio Olivar lotero, la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, como entidad encargada de realizar todo el proceso de las pruebas, envía la siguiente matriz que contiene la información relacionada con los temas tratados, la cantidad de preguntas realizadas y la cantidad de preguntas contestadas correctamente para la prueba, por el señor Fabian Olivar.



(24 DE ABRIL DE 2023)

ÍTEMS EVALUADOS	RANGO DE PREGUNTAS	PREGUNTAS CON RESPUESTAS CORRECTAS	NÚMERO DE RESPUESTAS CORRECTAS	PESO PORCENTUAL	PONDERACIÓN	PREGUNTAS CON RESPUESTAS INCORRECTAS	NÚMERO DE RESPUESTAS INCORRECTAS	NÚMERO PREGUNTAS TOTALES
Normatividad Relacionada con Situaciones Administrativas en Entidades Públicas	De la 1 a la 21	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 10 - 12 - 13 - 14 - 16 - 17 - 21	15	30%	21,43%	9 - 11 - 15 - 18 - 19 - 20	6	21
Administración de Personal en Entidades Públicas	De la 22 a la 43	24 - 27 - 29 - 30 - 31 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 40 - 41 - 43	14	30%	20,00%	22 - 23 - 25 - 26 - 28 - 32 - 39 - 42	8	22
Ley 909 de 2004 u Otra que la Modifique o Sustituya	De la 44 a la 46	44 - 45	2	5%	3,33%	46	1	3
Legislación Laboral (Código Sustantivo Trabajo)	De la 47 a la 60	48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 55 - 56 - 57 - 58 - 60	11	20%	15,71%	47 - 54 - 59	3	14
Gestión Documental	De la 61 a la 63	61 - 63	2	5%	3,33%	62	1	3
Ofimática	De la 64 a la 70	65 - 68 - 69	3	10%	4,29%	64 - 66 - 67 - 70	4	7
TOTALES	70		47	100%	68,10%		23	70

Los datos relacionados anteriormente podrán ser verificados por el concursante mediante la hoja de respuestas con calificación que se envía en documento adjunto a esta comunicación.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la Comisión de Personal de la Carrera Administrativa de la Universidad

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar el puntaje obtenido por el señor Fabián Mauricio Olivar Lotero, en la prueba de conocimientos del concurso abierto de méritos No. 004 de 2022.

SEGUNDO: Notificar en la página web de la convocatoria del concurso abierto de méritos No. 004 de 2022 el presente acto administrativo.



OFICIO No. 01-132-336

(24 DE ABRIL DE 2023)

TERCERO: Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente decisión, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2023.

Firmado digitalmente
por Jairo Ordilio
Torres Moreno
Fecha: 2023.04.24
14:30:45 -05'00'

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Jefe de Gestión del Talento Humano
Miembro Comisión de Personal

Revisó y aprobó: Liliana Ardila Gómez – Presente Comisión de Personal

María Suany Vargas Henao – Representante de los empleados de carrera administrativa – Comisión de Personal

Anexos (1): Hoja de Respuestas

Instrucciones:

- Marque únicamente las respuestas con lapicero, rellene completamente el círculo que corresponda a la única respuesta que considere correcta.
- No haga señales ni marcas adicionales (las preguntas enmendadas serán anuladas). No maltrate, ni dañe esta hoja.
- Verifique permanentemente que el número de la respuesta a marcar coincida con el número de la pregunta.
- Recuerde firmar la hoja de respuestas.

1	☒ B ☐ C ☐ D	✓	11	☐ A ☒ C ☐ D	✓	21	☒ B ☐ C ☐ D	✓	31	☒ B ☐ C ☐ D	✓	41	☐ A ☒ C ☐ D	✓	51	☐ A ☒ C ☐ D	✓	61	☒ B ☐ C ☐ D	✓
2	☐ A ☐ B ☒ D	✓	12	☐ A ☐ B ☒ C	✓	22	☐ A ☒ C ☐ D	✓	32	☐ A ☒ C ☐ D	✓	42	☐ A ☐ B ☒ C	✓	52	☒ B ☐ C ☐ D	✓	62	☐ A ☒ C ☐ D	✓
3	☐ A ☒ C ☐ D	✓	13	☐ A ☐ B ☒ D	✓	23	☒ B ☐ C ☐ D	✓	33	☐ A ☒ C ☐ D	✓	43	☐ A ☐ B ☒ C	✓	53	☒ B ☐ C ☐ D	✓	63	☐ A ☒ C ☐ D	✓
4	☐ A ☒ C ☐ D	✓	14	☐ A ☒ C ☐ D	✓	24	☐ A ☐ B ☒ D	✓	34	☐ A ☐ B ☒ D	✓	44	☐ A ☐ B ☒ C	✓	54	☐ A ☐ B ☒ C	✓	64	☒ B ☐ C ☐ D	✓
5	☐ A ☐ B ☒ C	✓	15	☐ A ☐ B ☒ D	✓	25	☐ A ☐ B ☒ D	✓	35	☐ A ☒ C ☐ D	✓	45	☐ A ☐ B ☒ C	✓	55	☐ A ☐ B ☒ C	✓	65	☐ A ☒ C ☐ D	✓
6	☒ B ☐ C ☐ D	✓	16	☒ B ☐ C ☐ D	✓	26	☐ A ☐ B ☒ D	✓	36	☐ A ☐ B ☒ C	✓	46	☐ A ☐ B ☒ C	✓	56	☐ A ☒ C ☐ D	✓	66	☐ A ☐ B ☒ C	✓
7	☐ A ☒ C ☐ D	✓	17	☐ A ☐ B ☒ D	✓	27	☐ A ☐ B ☒ D	✓	37	☐ A ☒ C ☐ D	✓	47	☒ B ☐ C ☐ D	✓	57	☐ A ☐ B ☒ C	✓	67	☒ B ☐ C ☐ D	✓
8	☒ B ☐ C ☐ D	✓	18	☐ A ☐ B ☒ C	✓	28	☐ A ☐ B ☒ C	✓	38	☒ B ☐ C ☐ D	✓	48	☒ B ☐ C ☐ D	✓	58	☐ A ☒ C ☐ D	✓	68	☐ A ☐ B ☒ C	✓
9	☐ A ☐ B ☒ D	✓	19	☒ B ☐ C ☐ D	✓	29	☐ A ☒ C ☐ D	✓	39	☐ A ☐ B ☒ C	✓	49	☐ A ☐ B ☒ C	✓	59	☐ A ☒ C ☐ D	✓	69	☐ A ☐ B ☒ C	✓
10	☒ B ☐ C ☐ D	✓	20	☐ A ☐ B ☒ C	✓	30	☐ A ☐ B ☒ D	✓	40	☒ B ☐ C ☐ D	✓	50	☐ A ☐ B ☒ C	✓	60	☐ A ☒ C ☐ D	✓	70	☒ B ☐ C ☐ D	✓

Fabian Mauricio Oliva Latoro
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

9860711
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

UTP 27 de Marzo 2023
LUGAR Y FECHA (DD/MM/AAAA)